

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2022.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: CONTROL GENERAL: Verificación Artículo 4 Reglamento UE 2019/1020.

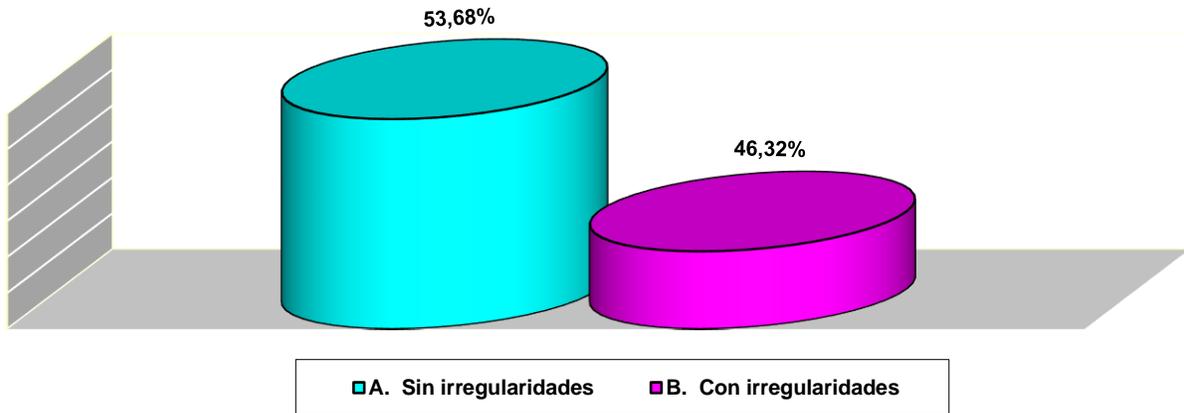
ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

Etiquetado: Información obligatoria.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Islas Baleares Extremadura Galicia La Rioja Madrid Murcia	Islas Baleares Extremadura Galicia La Rioja Murcia
N.º productos a controlar	145	95

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS

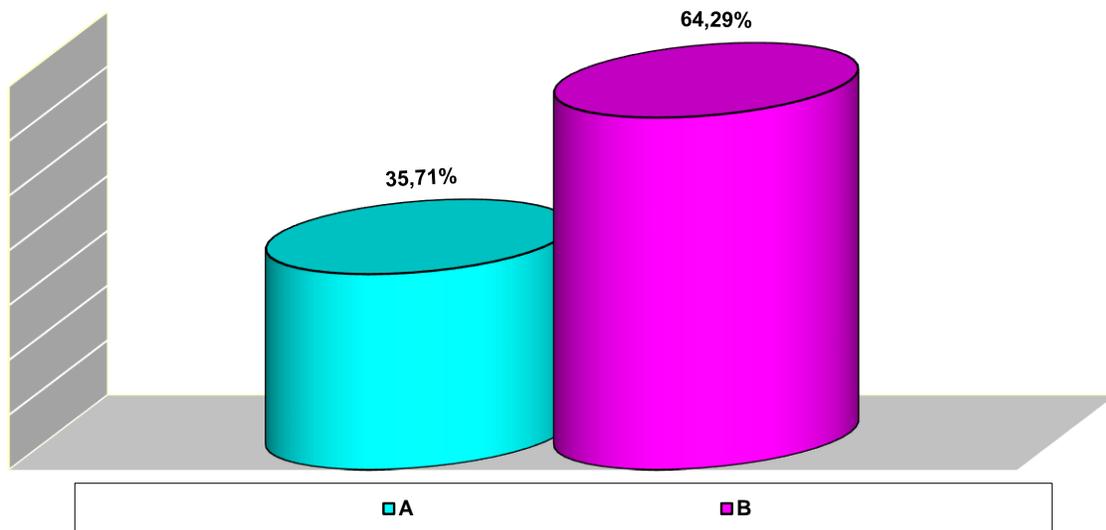
N.º DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 95
N.º DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A): 51 53,68 %
N.º DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B): 44 46,32 %



B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

- 1.- Obligaciones de información del operador económico contemplado en el artículo 4 del Reglamento 2019/1020. (20)
- 2.- Declaración de conformidad. (36)



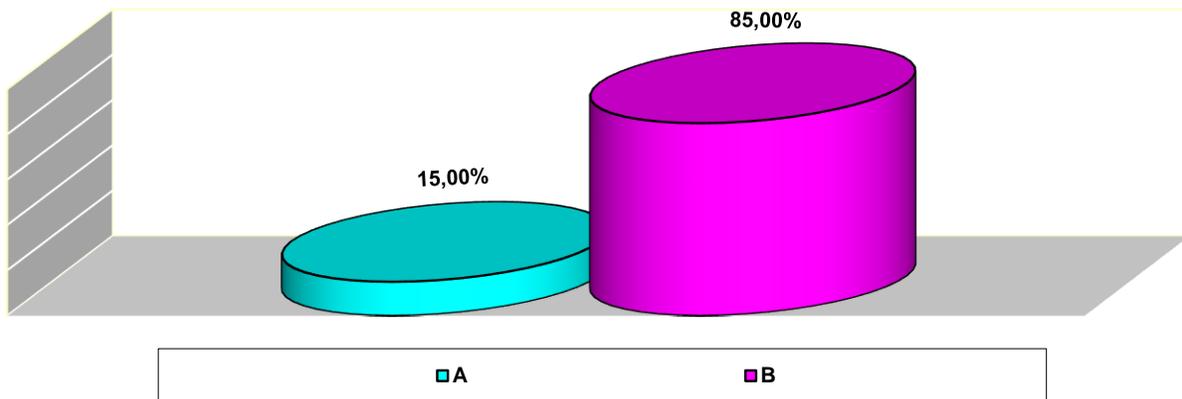
A.- Obligaciones de información del operador económico contemplado en el artículo 4 del Reglamento 2019/1020.
B.- Declaración de conformidad.

El total de irregularidades ha sido de 56.

C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

1.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO 2019/1020

Las irregularidades encontradas en relación con las obligaciones de información del operador económico contemplado en el artículo 4 del Reglamento 2019/1020, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. No se indica en el producto o en su envase, en el paquete o en un documento de acompañamiento el nombre, nombre comercial registrado o la marca registrada del operador económico contemplado en el artículo 4 del Reglamento 2019/1020. (3)
- B. No se indica en el producto o en su envase, en el paquete o en un documento de acompañamiento los datos de contacto, incluida la dirección postal, del operador económico contemplado en el artículo 4 del Reglamento 2019/1020. (17)

2.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Número de irregularidades debido a que el operador económico contemplado en el artículo 4 del Reg. 2019/1020 no facilita la declaración de conformidad a las autoridades de vigilancia del mercado cuando lo solicitan: 36 (100%).

RECOMENDACIONES

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen.

Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.